

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2022-00398-00

Chinácota, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Accédase a la petición elevada por la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia.

En consecuencia, se dispone librar listado de emplazamiento conforme lo indica el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso (CGP), a efectos de emplazar a la demandada CLAUDINA MALDONADO HERNANDEZ para que reciba notificación del auto mandamiento de pago y el traslado de la demanda y sus anexos.

Publicación que se hará conforme al referido artículo 108 ídem en la Emisora Chinácota Stereo 98.2 FM o en la Emisora Olímpica Estéreo de Cúcuta cualquier día entre las 6 de la mañana y las 11 de la noche.

Allegada la constancia de publicación atendiendo lo indicado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, inclúyase por secretaría el listado de emplazamiento respectivo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez

